



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

Gestión con vocación de servicio, rumbo al bicentenario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130-2023-MDT-LM/A

Tambo, 22 de junio de 2023

VISTO:

El Informe N° 630-2023-MDT-GDSSP/PCL de fecha 20 de junio del 2023, Informe N° 0016-2023-MDT-GDSSP/CIAM-OMAPED/EPA de fecha 16 de junio del 2023, sobre la designación del responsable del área de CIAM y OMAPED de la Municipalidad Distrital de Tambo, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades son, el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derechos públicos y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30490 – Ley de la Persona Adulta Mayor, define, como personas adultas mayores a todas aquellas que tengan 60 a más años de edad. Del mismo modo, el artículo 10 de la Ley 30490 – Ley de la Persona Adulta Mayor, define los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor CIAM son espacios creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas, programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables promueve la creación de centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM) por los gobiernos locales;

Que, el artículo 70 de la Ley N° 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales establecen en su estructura orgánica una Oficina Municipal de atención a las personas con discapacidad OMAPED y, contemplan en su presupuesto anuales recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad;

Que, mediante Informe N° 0016-2023-MDT-GDSSP/CIAM-OMAPED/EPA de fecha 16 de junio del 2023, el responsable de OMAPED – CIAM solicita designación como responsable del área de CIAM- OMAPED mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 630-2023-MDT-GDSSP/PCL de fecha 19 de junio del 2023, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos solicita la designación del responsable de CIAM – OMAPED mediante resolución de alcaldía;

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los numerales 6) y 17) del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como responsable del área de CIAM – OMAPED al **BACH EDGAR PALOMINO ALANYA**, identificado con DNI N°, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, debiendo asumir sus funciones conforme a Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, al servidor designado en la presente resolución, a fin de que asuma el cargo con responsabilidad y eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones del puesto.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER de conocimiento a las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

Gestión con vocación de servicio, rumbo al bicentenario

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
TAMBO - LA MAR
JUAN RICHARD TORRE PÉREZ
ALCALDE

